A DESPACHO *de la señora Juez, el presente proceso con escrito de aplazamiento y solicitud de nueva fecha allegado por cuenta del perito citado para interrogatorio. Sírvase proveer. Agosto 29 de 2023.*

AUTO
PROCESO: DIVISORIO
ANDRES FELIPE ROJAS ROJAS
Vs.
SANDRA LILIANA ROJAS ROJAS
RADICACIÓN No. 2023-00007-00

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)

Revisado el presente asunto y como quiera que no se encuentra irregularidad alguna que invalide lo actuado, se tendrá por efectuado el control de legalidad correspondiente, de conformidad al art. 42 y 132 del C. G. del P.

Ahora bien, vista la constancia secretarial que antecede y teniendo como valida la excusa presentada por el perito citado para asistir a la diligencia de interrogatorio decretado dentro de la práctica de la diligencia de inspección judicial programada para el pasado 29/08/2023 dentro del asunto de la referencia; esta Sede Judicial, en aras de materializar y finiquitar el trámite correspondiente, dispondrá sobre la fijación de nueva fecha y hora para llevar a cabo la misma, con la advertencia de las sanciones legales a que hubiere lugar por la inasistencia a la misma.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por realizado el control de legalidad dentro del presente asunto, al tenor del art. 42 y 132 del C. G. del P.

SEGUNDO: SEÑALAR como nueva **FECHA Y HORA** el día **JUEVES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, a las **2:30 PM**, para la práctica de la diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL** al inmueble ubicado en el corregimiento de San Pedro, Jurisdicción de este municipio, identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-25141, y escuchar en **DECLARACIÓN** al perito **DIEGO LEYES DIAZ,** a fin de verificar los hechos alegados por las partes. **NOTIFIQUESELE** por el medio más expedito el contenido del presente auto al referido.

El presente auto se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO de Fecha 07/09/2023

TERCERO: PREVENIR a las partes a fin de tener en cuenta las cargas probatorias impuestas en el presente proveído e informar con antelación a la fecha de la audiencia, cualquier novedad que al respecto se presente; así mismo que, la asistencia a la audiencia es de carácter obligatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE,

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11940a1f9085893961f329654f203677289811b32ec9765d8a408d7c0c8f0060**
Documento generado en 06/09/2023 01:37:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

El presente auto se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO de Fecha 07/09/2023